



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4420)

**REFORMA Y ACLARATORIA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
TEXTILES MAR Y SOL S.A.**



PSS

DI: 4 COPIAS

3
4
5
6
7
8 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
9 Ecuador, hoy día viernes quince de junio de dos mil siete, ante mí, doctor
10 Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen,
11 libre y voluntariamente, bien inteligenados de la naturaleza y efectos del
12 presente acto, el ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad
13 de Gerente General y como tal representante legal de Textiles Mar y Sol
14 S.A., autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según
15 consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El
16 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casado, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y
18 me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo
19 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el
20 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una, de
21 conformidad con las siguientes cláusulas: **Cláusula primera.-**
22 **Compareciente:** Comparece a la celebración de este acto societario el
23 ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente
24 General y como tal representante legal de Textiles Mar y Sol S.A.,
25 autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según consta de
26 los documentos que se agregan como habilitantes.- **Cláusula segunda.-**
27 **Antecedentes: Uno)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho
28 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Público

1 del cantón Quito, doctor Cristóbal Salgado, inscrita en el Registro
2 Mercantil del cantón Quito, el primero de abril de mil novecientos
3 cincuenta y cuatro, se constituyó Textiles Marisol S.A.- **Dos)** Mediante
4 escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos
5 ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor
6 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, Textiles Marisol
8 S.A. cambió su razón social a Textiles Mar y Sol S.A. y reformó
9 integralmente y codificó sus estatutos.- **Tres)** El artículo segundo de los
10 estatutos sociales de Textiles Mar y Sol S.A. prescriben: "El objeto social
11 de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase
12 de textiles y confecciones, actividades propias de una inmobiliaria. Podrá
13 la Compañía asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que
14 transformarse. Para el cumplimiento del Objeto Social podrá celebrar
15 toda clase de actos y contratos públicos y privados."- **Cuatro)** La Junta
16 General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A. reunida en la
17 ciudad de Quito, el cuatro de abril de dos mil siete, resolvió reformar el
18 estatuto social para aclarar el artículo segundo, denominado "Objeto
19 Social", todo conforme aparece de la copia certificada del acta respectiva
20 que se agrega como documento habilitante, facultando a su Gerente
21 General para celebrar los actos necesarios para perfeccionar la reforma de
22 estatutos de la Compañía.- **Cláusula tercera.- Reforma y aclaración**
23 **de estatutos sociales:** En virtud de los antecedentes expuestos, el
24 ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en la calidad en que
25 comparece y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta
26 General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Quito, el
27 cuatro de abril de dos mil siete, reforma el artículo segundo de los
28 estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "El



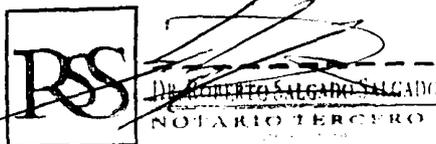
Objeto social de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase de textiles y confecciones, actividades propias de una textilera. Podrá la Compañía asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que transformarse. Para el cumplimiento del Objeto Social podrá celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados.”- **Cláusula cuarta.- Documentos habilitantes:** Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura pública: **Uno)** Copia certificada del nombramiento de Gerente General de Textiles Mar y Sol S.A.- **Dos)** Copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A., celebrada el cuatro de abril de dos mil siete.- Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.”- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0000 00



ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA

C.C. 1702453463



Quito, 2 de mayo del 2006

Señor:
ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
Ciudad.-

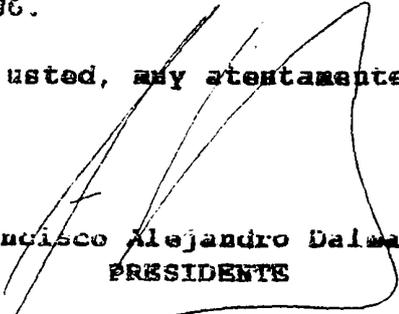
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TEXTILES MAR Y SOL S.A., celebrada el día lunes 10 de abril del 2006, se le designó **GERENTE GENERAL** de la Compañía y como tal representante legal, por el periodo de **DOS AÑOS**, a contarse de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía fue debidamente constituida el 18 de marzo de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito y debidamente inscrita el 1 de abril de 1954.

La compañía codificó sus estatutos mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, el 2 de diciembre de 1985, debidamente inscrita el 12 de marzo de 1986.

De usted, muy atentamente,


Francisco Alejandro Dalmau Rocca
PRESIDENTE

Yo, Alejandro Augusto Dalmau Rocca, acepto el nombramiento de Gerente General de TEXTILES MAR Y SOL S.A.- Quito, 3 de mayo del 2006.

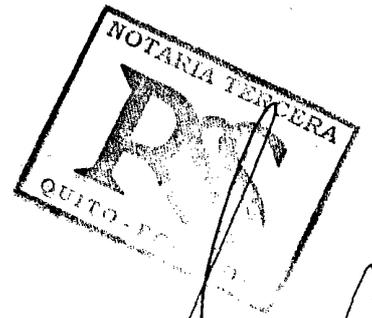

ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
C.I. 170245346-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5148 del Registro Mercantil Tomo 137
Quito, a 31 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

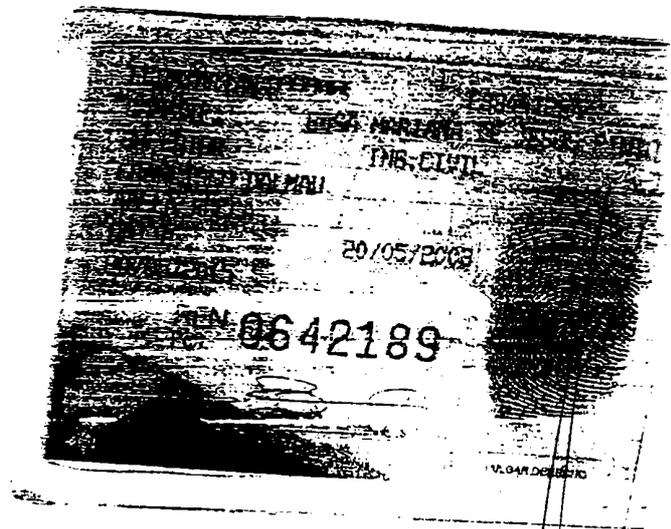
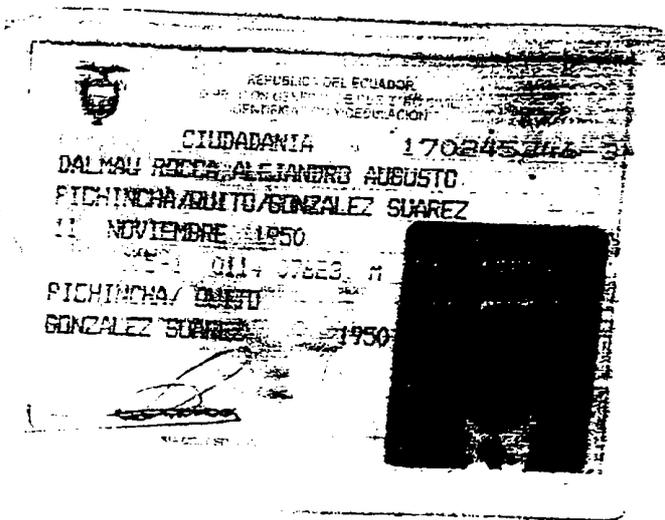


...
CMA
...
25 JUN 2007
Quito



[Handwritten signature]
NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

0000 00



CERTIFICO Que la información contenida en el presente documento es verdadera y correcta.
De UTIA en la ciudad de QUITO, Ecuador, a las 2 de JUNIO del año 2007.

DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION
REPUBLICA DEL ECUADOR



Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A.

En la ciudad de Quito, hoy, miércoles 4 de abril de 2007, a las 8h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Francisco Compte N31-05 del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas: Alejandro Augusto, Francisco Alejandro Dalmau Rocca, Montserrat Llatjos García; quienes representan el 74,11 % del capital social de la Compañía. También comparece el Comisario, señorita Laura Campos R.

Constatada la presencia del 74,11 % del capital social, se declara instalada la Junta General con el carácter de Ordinaria y se designa Presidente y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el señor Francisco Alejandro Dalmau Rocca e ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, respectivamente, quienes son a su vez Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día constante en la convocatoria publicada en El Diario La Hora, el martes 20 de marzo de 2007, a fin de que se pronuncien los señores Accionistas:

"Convocatoria

A Junta General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A.

Convócase a los señores accionistas de Textiles Mar y Sol S.A. a la Junta General Ordinaria que se realizará el día 4 de Abril de 2007, a las 8h00, en el domicilio principal de la empresa, ubicado en la calle Francisco Compte N31-05 (Guápulo), Distrito Metropolitano de Quito, para conocer y decidir sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento del informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2006 y resolución sobre el mismo.
2. Conocimiento del informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.
3. Conocimiento del informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.
4. Conocimiento y resolución sobre los balances generales, estado de resultados y demás anexos del ejercicio económico del año 2006.
5. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente.
6. Nombramiento de Auditores Externos.
7. Conocimiento y resolución sobre la reforma de los estatutos para aclarar el objeto social de la Compañía.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Francisco Compte N31-05, Distrito Metropolitano de Quito.

Se convoca en forma especial e individual al Comisario señorita Laura Campos R.

Quito, 20 de marzo de 2007

**Ing. Alejandro Augusto Dalmau Rocca
Gerente General
Textiles Mar y Sol S.A."**

Los señores Accionistas aprueban por unanimidad el orden del día y proceden a tratarlo:

1. Conocimiento del informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2006 y resolución sobre el mismo.

El Gerente General da lectura a su informe en el que constan en detalle sus actividades durante el ejercicio económico 2006.

El informe es conocido y aprobado por el capital social concurrente, con excepción del Gerente General, quien se abstiene por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

2. Conocimiento del informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.

La señorita Comisaria, Laura Campos R., da lectura a su informe por el ejercicio económico 2006 y los accionistas concurrentes no hacen comentarios.

El informe es conocido y aprobado por el capital social concurrente.

3. Conocimiento del informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.

El Gerente General presenta el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico 2006, el mismo que no presenta novedades.

Los accionistas concurrentes conocen y aprueban el informe.

4. Conocimiento y resolución sobre los balances generales, estado de resultados y demás anexos del ejercicio económico del año 2006.

El Gerente General presenta los balances generales, estados de resultados y demás anexos del ejercicio económico 2006, los mismos que son aprobados por los accionistas presentes, sin observaciones, con excepción del Gerente General, quien se abstiene por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Compañías.



5. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente.

El Gerente General manifiesta a los accionistas presentes la necesidad que se tiene de nombrar un Comisario principal y uno suplente para la Compañía.

El Presidente sugiere a la Junta que se delegue al Gerente General su selección y designación y la fijación de sus remuneraciones.

Los accionistas presentes resuelven delegar al Gerente General la selección y designación del Comisario principal y suplente, así como sus remuneraciones.

6. Nombramiento de Auditores Externos.

El Presidente manifiesta a los accionistas presentes la necesidad que se tiene de designar el Auditor Externo para la compañía.

El Presidente sugiere a la Junta que se delegue al Gerente General su selección y designación y la fijación de sus remuneraciones.

Los accionistas presentes resuelven delegar al Gerente General la selección y designación del Auditor Externo, así como sus remuneraciones.

0000 05

7. Conocimiento y resolución sobre la reforma de los estatutos para aclarar el objeto social de la Compañía.

El señor Presidente pone en consideración de la Junta General Ordinaria la necesidad de reformar los estatutos a efectos de aclarar el objeto social de la Compañía toda vez que el artículo segundo de los estatutos sociales, en su parte pertinente, actualmente dice:

"El objeto social de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase de textiles y confecciones, actividades propias de una inmobiliaria. ...", siendo lo correcto que la última frase del párrafo en mención diga: "... actividades propias de una textilera. ...".

Luego de escuchar la propuesta, los señores Accionistas, por unanimidad y constituidos en Junta General Ordinaria, resuelven reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Compañía para aclararlo, el mismo que en adelante dirá:

"El objeto social de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase de textiles y confecciones, actividades propias de una textilera. Podrá la Compañía asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que transformarse. Para el cumplimiento del objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados."

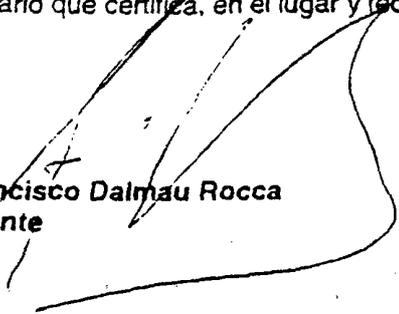
La Junta General expresamente autoriza al Gerente General, ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca a realizar y suscribir los actos y documentos necesarios para instrumentar debidamente lo resuelto por esta Junta.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores Accionistas y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Sr. Francisco Dalmau Rocca
Presidente


Ing. Alejandro Augusto Dalmau Rocca
Secretario

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de TRES hoja(s) (titulos), entera y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____ 15 JUN 2007




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

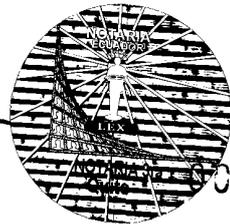


QUE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, EN
TERCERA

FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
REFORMA Y ACLARATORIA DE ESTATUTOS SOCIALES DE TEXTILES
MAR Y SOL SOCIEDAD ANONIMA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



000 06



NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número 07.Q.IJ.004110 con fecha once de octubre del dos mil siete, expedida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de la escritura matriz de la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía TEXTILES MAR Y SOL S.A., celebrada ante el Notario Titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el quince de junio del años dos mil siete, de la REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a once de octubre del dos mil siete



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE



00 07



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

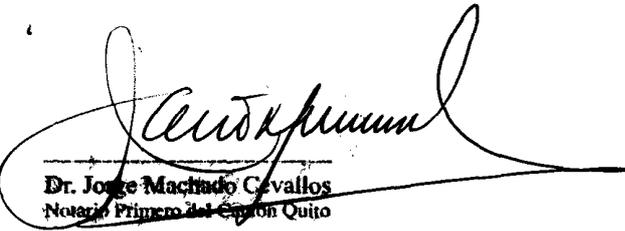


RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004110, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 11 de Octubre de 2007; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía TEXTILES MAR Y SOL S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 18 de Marzo 1954.-

Quito, 19 de Noviembre de 2007.-

0000 08




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO DIEZ** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de octubre de 2.007, bajo el número **3637** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **55** del Registro Mercantil de uno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fs. 68, Tomo 85 y **37** del Registro Industrial de doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 89 vta., Tomo 18.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXTILES MAR Y SOL S.A.**", otorgada el quince de junio del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **039332**.- Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

0000 09

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE

3 **REFORMA Y ACLARATORIA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**
 4 **TEXTILES MAR Y SOL S.A.**

6 PSS

DI: 4 COPIAS

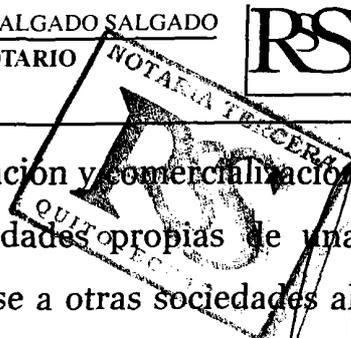
7

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
 9 Ecuador, hoy día viernes quince de junio de dos mil siete, ante mí, doctor
 10 Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen,
 11 libre y voluntariamente, bien inteligiados de la naturaleza y efectos del
 12 presente acto, el ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad
 13 de Gerente General y como tal representante legal de Textiles Mar y Sol
 14 S.A., autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según
 15 consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El
 16 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 17 civil casado, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y
 18 me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo
 19 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el
 20 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una, de
 21 conformidad con las siguientes cláusulas: **Cláusula primera.-**
 22 **Compareciente:** Comparece a la celebración de este acto societario el
 23 ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente
 24 General y como tal representante legal de Textiles Mar y Sol S.A.,
 25 autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, según consta de
 26 los documentos que se agregan como habilitantes.- **Cláusula segunda.-**
 27 **Antecedentes: Uno)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho
 28 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Público

1 del cantón Quito, doctor Cristóbal Salgado, inscrita en el Registro
2 Mercantil del cantón Quito, el primero de abril de mil novecientos
3 cincuenta y cuatro, se constituyó Textiles Marisol S.A.- **Dos)** Mediante
4 escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos
5 ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor
6 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, Textiles Marisol
8 S.A. cambió su razón social a Textiles Mar y Sol S.A. y reformó
9 integralmente y codificó sus estatutos.- **Tres)** El artículo segundo de los
10 estatutos sociales de Textiles Mar y Sol S.A. prescriben: "El objeto social
11 de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase
12 de textiles y confecciones, actividades propias de una inmobiliaria. Podrá
13 la Compañía asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que
14 transformarse. Para el cumplimiento del Objeto Social podrá celebrar
15 toda clase de actos y contratos públicos y privados.".- **Cuatro)** La Junta
16 General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A. reunida en la
17 ciudad de Quito, el cuatro de abril de dos mil siete, resolvió reformar el
18 estatuto social para aclarar el artículo segundo, denominado "Objeto
19 Social", todo conforme aparece de la copia certificada del acta respectiva
20 que se agrega como documento habilitante, facultando a su Gerente
21 General para celebrar los actos necesarios para perfeccionar la reforma de
22 estatutos de la Compañía.- **Cláusula tercera.- Reforma y aclaración**
23 **de estatutos sociales:** En virtud de los antecedentes expuestos, el
24 ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en la calidad en que
25 comparece y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta
26 General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Quito, el
27 cuatro de abril de dos mil siete, reforma el artículo segundo de los
28 estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "El



NOTARIA
TERCERA



Objeto social de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase de textiles y confecciones, actividades propias de una textilera. Podrá la Compañía asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que transformarse. Para el cumplimiento del Objeto Social podrá celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados.”- **Cláusula cuarta.- Documentos habilitantes:** Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura pública: **Uno)** Copia certificada del nombramiento de Gerente General de Textiles Mar y Sol S.A.- **Dos)** Copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A., celebrada el cuatro de abril de dos mil siete.- Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.”- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1985

ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA

C.C. 1702453463



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Quito, 2 de mayo del 2006

Señor.
ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
Ciudad. -

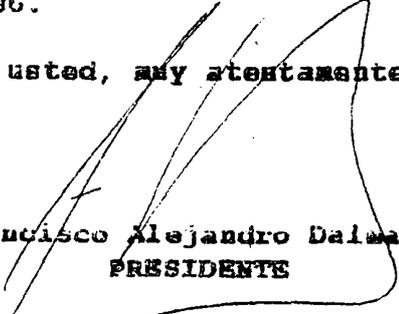
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TEXTILES MAR Y SOL S.A., celebrada el día lunes 10 de abril del 2006, se le designó GERENTE GENERAL de la Compañía y como tal representante legal, por el periodo de DOS AÑOS, a contarse de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía fue debidamente constituida el 18 de marzo de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito y debidamente inscrita el 1 de abril de 1954.

La compañía codificó sus estatutos mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, el 2 de diciembre de 1985, debidamente inscrita el 12 de marzo de 1986.

De usted, muy atentamente,


Francisco Alejandro Dalmau Rocca
PRESIDENTE

Yo, Alejandro Augusto Dalmau Rocca, acepto el nombramiento de Gerente General de TEXTILES MAR Y SOL S.A.- Quito, 3 de mayo del 2006.


ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
C.I. 170245346-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5148 del Registro Mercantil Tomo 137

Quito, a 31 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A.

En la ciudad de Quito, hoy, miércoles 4 de abril de 2007, a las 8h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Francisco Compte N31-05 del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas: Alejandro Augusto, Francisco Alejandro Dalmau Rocca, Montserrat Llatjos García; quienes representan el 74,11 % del capital social de la Compañía. También comparece el Comisario, señorita Laura Campos R.

Constatada la presencia del 74,11 % del capital social, se declara instalada la Junta General con el carácter de Ordinaria y se designa Presidente y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el señor Francisco Alejandro Dalmau Rocca e ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, respectivamente, quienes son a su vez Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día constante en la convocatoria publicada en El Diario La Hora, el martes 20 de marzo de 2007, a fin de que se pronuncien los señores Accionistas:

"Convocatoria

A Junta General Ordinaria de Accionistas de Textiles Mar y Sol S.A.

Convócase a los señores accionistas de Textiles Mar y Sol S.A. a la Junta General Ordinaria que se realizará el día 4 de Abril de 2007, a las 8h00, en el domicilio principal de la empresa, ubicado en la calle Francisco Compte N31-05 (Guápulo), Distrito Metropolitano de Quito, para conocer y decidir sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento del informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2006 y resolución sobre el mismo.
2. Conocimiento del informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.
3. Conocimiento del informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.
4. Conocimiento y resolución sobre los balances generales, estado de resultados y demás anexos del ejercicio económico del año 2006.
5. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente.
6. Nombramiento de Auditores Externos.
7. Conocimiento y resolución sobre la reforma de los estatutos para aclarar el objeto social de la Compañía.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Francisco Compte N31-05, Distrito Metropolitano de Quito.

Se convoca en forma especial e individual al Comisario señorita Laura Campos R.

Quito, 20 de marzo de 2007

Ing. Alejandro Augusto Dalmau Rocca
Gerente General
Textiles Mar y Sol S.A."

Los señores Accionistas aprueban por unanimidad el orden del día y proceden a tratarlo:

1. Conocimiento del informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2006 y resolución sobre el mismo.

El Gerente General da lectura a su informe en el que constan en detalle sus actividades durante el ejercicio económico 2006.

El informe es conocido y aprobado por el capital social concurrente, con excepción del Gerente General, quien se abstiene por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

2. Conocimiento del informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.

La señorita Comisaria, Laura Campos R., da lectura a su informe por el ejercicio económico 2006 y los accionistas concurrentes no hacen comentarios.

El informe es conocido y aprobado por el capital social concurrente.

3. Conocimiento del informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2006 y resolución acerca del mismo.

El Gerente General presenta el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico 2006, el mismo que no presenta novedades.

Los accionistas concurrentes conocen y aprueban el informe.

4. Conocimiento y resolución sobre los balances generales, estado de resultados y demás anexos del ejercicio económico del año 2006.

El Gerente General presenta los balances generales, estados de resultados y demás anexos del ejercicio económico 2006, los mismos que son aprobados por los accionistas presentes, sin observaciones, con excepción del Gerente General, quien se abstiene por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Compañías.



5. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente.

El Gerente General manifiesta a los accionistas presentes la necesidad que se tiene de nombrar un Comisario principal y uno suplente para la Compañía.

El Presidente sugiere a la Junta que se delegue al Gerente General su selección y designación y la fijación de sus remuneraciones.

Los accionistas presentes resuelven delegar al Gerente General la selección y designación del Comisario principal y suplente, así como sus remuneraciones.

6. Nombramiento de Auditores Externos.

El Presidente manifiesta a los accionistas presentes la necesidad que se tiene de designar el Auditor Externo para la compañía.

El Presidente sugiere a la Junta que se delegue al Gerente General su selección y designación y la fijación de sus remuneraciones.

Los accionistas presentes resuelven delegar al Gerente General la selección y designación del Auditor Externo, así como sus remuneraciones.

7. Conocimiento y resolución sobre la reforma de los estatutos para aclarar el objeto social de la Compañía.

El señor Presidente pone en consideración de la Junta General Ordinaria la necesidad de reformar los estatutos a efectos de aclarar el objeto social de la Compañía toda vez que el artículo segundo de los estatutos sociales, en su parte pertinente, actualmente dice:

"El objeto social de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase de textiles y confecciones, actividades propias de una inmobiliaria. ...", siendo lo correcto que la última frase del párrafo en mención diga: *"... actividades propias de una textilera. ..."*

Luego de escuchar la propuesta, los señores Accionistas, por unanimidad y constituidos en Junta General Ordinaria, resuelven reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Compañía para aclararlo, el mismo que en adelante dirá:

"El objeto social de la Compañía consiste en la fabricación y comercialización de toda clase de textiles y confecciones, actividades propias de una textilera. Podrá la Compañía asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que transformarse. Para el cumplimiento del objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos públicos y privados."

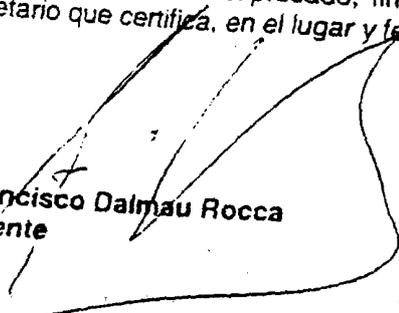
La Junta General expresamente autoriza al Gerente General, ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca a realizar y suscribir los actos y documentos necesarios para instrumentar debidamente lo resuelto por esta Junta.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores Accionistas y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Sr. Francisco Dalmau Rocca
Presidente


Ing. Alejandro Augusto Dalmau Rocca
Secretario

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de TRES foja(s) original(es) escrita y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

15 JUN 2007

Quito _____




ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



QUE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, EN
TERCERA FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
REFORMA Y ACLARATORIA DE ESTATUTOS SOCIALES DE TEXTILES
MAR Y SOL SOCIEDAD ANONIMA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

